



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/43/942
S/20314

7 de diciembre de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 40, 64, 78, 82, 83 y 100 del programa

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

EN TODOS SUS ASPECTOS

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo tercer año

Carta, de fecha 6 de diciembre de 1988, dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjuntos los textos en francés e inglés de la Declaración del Consejo Europeo sobre el papel internacional de la Comunidad Europea y las conclusiones de cooperación política europea, aprobadas durante su período de sesiones celebrado los días 2 y 3 de diciembre de 1988 en Rodas (Grecia) (véase anexo).

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con los temas 40, 64, 78, 82, 83 y 100 del programa, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine D. ZEPOS
Embajador

Anexo

DECLARACION DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE EL PAPEL INTERNACIONAL
DE LA COMUNIDAD EUROPEA APROBADA EN RODAS LOS DIAS 2 Y 3 DE
DICIEMBRE DE 1988

1. Reafirmando su compromiso de lograr progresos concretos hacia la unidad europea sobre la base del Acta Unica Europea,
 - Decidido a fortalecer y ampliar el papel de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros en el escenario político y económico internacional, en cooperación con todos los demás Estados y las organizaciones pertinentes,
 - Y consciente de que la terminación del mercado interno en 1992, que ya está imprimiendo un nuevo dinamismo en la vida económica de la Comunidad, afectará igualmente el papel político y económico que desempeña la Comunidad en el mundo.

El Consejo Europeo reafirma que el mercado único beneficiará a los países miembros de la Comunidad y a los que no pertenecen a ella por igual, al asegurar su constante crecimiento económico. El mercado interno no se cerrará en sí mismo. La Europa de 1992 será una Europa de asociados y no una "Europa fortaleza". El mercado interno será un factor decisivo que contribuirá a una mayor liberalización del comercio internacional sobre la base de los principios de reciprocidad y beneficio mutuo del GATT. La Comunidad continuará participando activamente en la Ronda Uruguay del GATT, empeñada como está en fortalecer el sistema comercial multilateral. Continuará aplicando también, junto con los Estados Unidos, el Japón y los demás asociados de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), las políticas destinadas a promover un crecimiento no inflacionario sostenible en la economía mundial.

2. La Comunidad y sus Estados miembros continuarán trabajando en estrecha cooperación con los Estados Unidos para mantener y profundizar la firme y amplia relación transatlántica. Se desarrollarán también relaciones políticas y económicas más estrechas con el Japón y los demás países industrializados. En particular, la Comunidad desea fortalecer y ampliar relaciones con los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio y todas las demás naciones europeas que comparten los mismos ideales y objetivos. Proseguirán activamente un diálogo y una cooperación abiertos y constructivos con otros países o grupos regionales del Oriente Medio y el Mediterráneo, Africa, el Caribe, el Pacífico, Asia y América Latina, y se realizará la cooperación interregional.

3. El Consejo Europeo destaca la necesidad de mejorar las condiciones sociales y económicas en los países menos adelantados y de promover el ajuste estructural mediante el intercambio y la ayuda. Reconoce también la importancia de una política constante que aborde los problemas de los países altamente endeudados atendiendo a cada caso concreto. Espera la conclusión feliz de las negociaciones para la renovación del Convenio entre la Comunidad Europea y sus 66 asociados africanos, del Caribe y el Pacífico durante el año entrante.

4. La Comunidad Europea y sus Estados miembros están decididos a desempeñar un papel activo en la conservación de la paz y la seguridad internacionales y en la solución de los conflictos regionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Europa no puede menos que demostrar activamente su solidaridad con el gran movimiento que crece en favor de la democracia y el pleno apoyo de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los Doce procurarán fortalecer la eficacia de las Naciones Unidas y contribuir activamente a su función en el mantenimiento de la paz.

5. En el contexto del mejoramiento de las relaciones entre Oriente y Occidente, el Consejo Europeo celebra que los miembros europeos del Consejo de Ayuda Mutua Económica estén dispuestos a intensificar relaciones con la Comunidad Europea y reafirma su voluntad de promover sus relaciones y su cooperación económicas con ellos, teniendo en cuenta la situación peculiar de cada país, a fin de aprovechar las oportunidades existentes de manera mutuamente beneficiosa.

El Consejo Europeo reafirma su determinación de obrar con renovada esperanza para superar la división de nuestro continente y promover los valores y principios de Occidente que son comunes a los Estados miembros.

A este fin, se empeñará en lograr:

a) El pleno respeto de las disposiciones del Acta Final de Helsinki y nuevos progresos en el proceso de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, incluida la conclusión pronta y feliz de la reunión de seguimiento de Viena;

b) El establecimiento de un equilibrio seguro y estable de las fuerzas convencionales en Europa en el más bajo nivel, el fortalecimiento de la confianza mutua y de la transparencia militar y la conclusión de una prohibición mundial y verificable de las armas químicas;

c) La promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la libre circulación de las personas y las ideas y el establecimiento de sociedades más abiertas; la promoción de intercambios humanos y culturales entre Oriente y Occidente;

d) La instauración de un diálogo político con nuestros vecinos orientales.

6. La Comunidad Europea y los Doce están decididos a utilizar cabalmente el Acta de una Europa Unica a fin de fortalecer la solidaridad entre ellos, la coordinación de los aspectos político y económico de la seguridad y la compatibilidad entre las políticas externas de la Comunidad Europea y las políticas convenidas en el marco de la cooperación política europea. Procurarán alcanzar la pronta adopción de posturas comunes y la aplicación de medidas concertadas.

7. El Consejo Europeo invita a todos los países a participar con la Comunidad Europea en calidad de asociado mundial en un esfuerzo histórico para legar a la generación venidera un continente y un mundo más seguros, más justos y más libres.

Cooperación política europea

1. RELACIONES ESTE-OESTE

En el marco de las relaciones Este-Oeste, el Consejo Europeo examinó a fondo las relaciones generales con la Unión Soviética y los países de Europa oriental sobre la base de varias contribuciones relativas al ámbito político y económico. Se ha encomendado a los ministerios de relaciones exteriores la tarea de asegurar que se adopten las medidas complementarias indispensables.

El Consejo Europeo ha aprobado un párrafo relativo a las relaciones Este-Oeste, que se incluirá en el texto de una declaración sobre el papel internacional de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros que se ha decidido publicar cuando finalice su reunión en Rodas.

2. ORIENTE MEDIO

Conflicto árabe-israelí

El Consejo Europeo examinó detenidamente la situación en el Oriente Medio. Reafirmó las posturas formuladas por los ministerios de relaciones exteriores en su declaración de 21 de noviembre de 1988, así como la declaración de 30 de noviembre de 1988.

Líbano

El Consejo Europeo ratificó la importancia que otorga a la elección del Presidente de la República del Líbano.

El Consejo apoya los esfuerzos que se realizan actualmente en el Líbano por lograr un consenso, que constituye la condición para el mantenimiento de la soberanía, independencia e integridad territorial del Líbano.

El Consejo Europeo estima esencial que la comunidad internacional siga manifestando un interés positivo por el Líbano y la elección del Presidente.

El Consejo opina que, en particular, las Naciones Unidas podrían contribuir, de ser ello útil, a que se celebre satisfactoriamente una elección presidencial.

3. CHIPRE

El Consejo Europeo examinó el problema de Chipre. Reconoció que subsiste la trágica división de la isla y reafirmó la previa declaración de los Doce, que apoya sin reservas la independencia, la integridad territorial soberana y la unidad de Chipre.

Al expresar su complacencia por la reanudación del diálogo entre las dos comunidades, el Consejo Europeo manifestó el deseo de que ese diálogo progresara y condujera rápidamente a una solución del problema basada en los principios ya mencionados y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.